

**LLAMADO A CONCURSO DE BECARIOS/AS
ESTUDIANTES DE ABOGACÍA PARA DESEMPEÑAR
TAREAS ADMINISTRATIVAS EN LA AGENCIA
NACIONAL DE VIVIENDA**

En el marco de lo dispuesto en el artículo N°51 de la Ley N°18.719, de fecha 27 de diciembre del 2010, del Decreto N° 54/011, de fecha 7 de febrero del 2011, e Instructivo de la Oficina Nacional del Servicio Civil, la Agencia Nacional de Vivienda llama a inscripción de estudiantes de la Carrera de Abogacía de (UDELAR o Universidades privadas habilitadas y reconocidas por el MEC), para desempeñarse como becarios en el marco del citado régimen legal.

Como se desprende de la normativa vigente, es becario quien, siendo estudiante, sea contratado por una entidad estatal, con el fin de realizar un aprendizaje laboral, con la única finalidad de brindarle una ayuda económica para contribuir al costo de sus estudios a cambio de la prestación de tareas exclusivamente de apoyo, no permanentes ni sustantivas.

1. OBJETO

Llamado	Cantidad	Horario	Remuneración
Becarios	1	30 horas semanales	4 BPC o 6 BPC en caso de becaria embarazada o con un hijo menor a 4 años

*Valor BPC (Bases de Prestaciones y Contribuciones) a enero 2025: \$6.576

La finalidad del presente proceso concursal será seleccionar a las personas con el perfil adecuado para el desempeño como becarios o becarias en el Departamento de Montevideo. Y establecer una lista de prelación para posteriores ingresos.

2. DESCRIPCION DEL LLAMADO:

2.1. LLAMADO PARA: Becario.

2.2. SECTOR DONDE DESEMPEÑARÁ TAREAS: Diversos sectores afines de la Agencia Nacional de Vivienda que se disponga.

2.3. LUGAR DE TRABAJO: Casa Central.

2.4. ACTIVIDADES/RESPONSABILIDADES:

- Atender al usuario por cualquiera de los medios utilizados por la ANV en forma personal, vía internet y telefónica.
- Gestionar, tramitar y realizar el seguimiento administrativo de toda la documentación manejada a nivel de su ámbito de competencia.
- Elaboración de análisis administrativos y redacción de informes.
- Trabajar en los sistemas informáticos en uso en el sector donde preste funciones.
- Manejar equipos de fotocopiado, escaneo, etc., organizar y archivar documentos, manteniendo el orden en carpetas administrativas o archivos virtuales y/o físicos en general.
- Cumplir con las tareas que le sean indicadas por su superior para colaborar en el cumplimiento de los objetivos asignados a la unidad administrativa donde preste servicios.
- Realizar toda otra tarea vinculada a las responsabilidades propias del cargo o asociadas a él y toda otra actividad que le sea encomendada por la superioridad.

3 - PRINCIPIOS RECTORES DEL CONCURSO:

3.1 El presente proceso concursal se rige por lo establecido en el artículo N°51 de la Ley N°18.719 y su Decreto Reglamentario N° 54/011.

3.2 Las contrataciones que se efectúen como resultado del presente llamado tendrán una extensión máxima de dieciocho meses, incluida licencia anual, no admitiéndose prórrogas en ningún caso. Será causal de rescisión del contrato haber incurrido en cinco o más faltas injustificadas por año. El desempeño estará sujeto a evaluación permanente.

3.3 El orden de prelación resultante del presente llamado tendrá una vigencia de treinta y seis meses, período durante el cual la Gerencia General podrá designar nuevos becarios para cubrir las vacantes que se puedan llegar a suscitar.

3.4 La continuidad regular de la beca estará sujeta a evaluaciones semestrales por parte de su superior directo en coordinación con la División Gestión y Desarrollo Humano. Por esta razón, la ANV, se reserva el derecho de rescindir la beca de forma unilateral.

4 - REQUISITOS:

4.1 Requisitos Generales Obligatorios:

- Poseer documento de identidad vigente.
- Carné de salud vigente, básico, único y obligatorio.
- No haber realizado anteriormente pasantías o becas en ningún organismo público.
- Al momento de la firma del contrato, el becario no deberá poseer otra actividad laboral pública.

4.2 Requisitos Excluyentes:

Formación académica

- Ser estudiantes de la Carrera de Abogacía de la UdelaR u otras Universidades privadas reconocidas por el MEC.
- Haber aprobado dos años de la Carrera.
- Haber aprobado al menos una materia en el año anterior a la fecha de inscripción.

A valorar

- Buena disposición para el aprendizaje.
- Regularidad en los estudios, punto que será contemplado en la entrevista con el Tribunal.
- Manejo de paquete Office a nivel usuario.

5 - PLAZOS Y MODALIDAD

5.1 La extensión máxima de los contratos de becarios será de 18 meses incluida la licencia anual.

5.2 El régimen horario a cumplir será de 6 horas diarias, de lunes a viernes.

5.3 El becario tendrá derecho a:

- Licencia ordinaria de 20 días al año.
- Licencia por estudio por hasta un máximo de 20 días hábiles anuales.
- Licencia médica debidamente comprobada.
- Licencia por maternidad.

6- METODOLOGÍA:

6.1 Etapas del concurso

El proceso se desarrollará en base a las siguientes etapas consecutivas:

1. Inscripción.
2. Sorteo (en el caso de que la cantidad de inscriptos superen las 50 personas).
3. Control de requisitos excluyentes.
4. Ranking de desempeño académico.
5. Entrevista con el Tribunal.

6.2 Inscripción

La inscripción al presente llamado se realizará de la siguiente manera:
Completar el formulario disponible en la página Web de concursos de la ANV: <https://concursos.anv.gub.uy/> a partir del día 25/09/2025 hasta el 09/10/2025 inclusive hasta las 23:59:59 horas. El mismo tiene carácter de Declaración Jurada. En esta primera instancia se solicitarán datos básicos del postulante y declarar el cumplimiento de los requisitos excluyentes.

Al finalizar la inscripción, el postulante recibirá la confirmación de postulación en el correo electrónico declarado al momento de la inscripción.

6.3 Sorteo

En caso de superar el número de 50 (cincuenta) inscriptos, se procederá a realizar un sorteo frente a escribano público en la sede de Loterías y Quinielas. El resultado del sorteo será anunciado a través de la página Web de la ANV.

6.4 Control de requisitos excluyentes

Una vez que se haya efectuado el sorteo, será enviado vía correo electrónico a aquellos primeros 50 postulantes resultantes de la lista del sorteo, el método de acceso al formulario de Méritos y Antecedentes, donde deberán declarar y cargar la escolaridad correspondiente, requisito que será excluyente para poder realizar las puntuaciones previstas en las presentes Bases. El mismo tendrá carácter de Declaración Jurada.

Al finalizar el formulario, el postulante recibirá en el correo electrónico declarado al momento de la inscripción la confirmación de haber completado el formulario, contiguo a un link de acceso donde podrá descargar y posteriormente presentar impreso lo declarado al momento de la presentación de los originales, en caso de ser convocado a entrevista con el Tribunal de concurso.

6.5 Ranking de desempeño académico

Se establecerá un ranking de postulantes por orden decreciente de puntaje, de acuerdo al promedio de la escolaridad.

Se convocará a la siguiente instancia, en primer lugar, sólo a los postulantes ubicados en los primeros 10 (diez) lugares.

Si alguno de éstos primeros 10 (diez) no pudiera o no quisiera continuar en el proceso concursal se avanzará en la lista hasta completar la cantidad de 10 (diez) postulantes.

6.6 Entrevista personal

Dicha instancia tendrá un puntaje máximo de 10 puntos.

Se constituirá un Tribunal de Concurso integrado por:

- El Gerente General o quien éste designe para representarlo, que lo presidirá.
- El Gerente de las Áreas involucradas o quien éste designe para representarlo.
- El Gerente de División Gestión y Desarrollo Humano o quién éste designe.

El Tribunal deberá expedirse en un plazo máximo de 30 días corridos a partir de su constitución.

Aquellas situaciones que no se encuentren contempladas en las presentes bases podrán ser reguladas por el Tribunal de Concurso, dentro del marco de la normativa general vigente.

Serán de aplicación las normas generales (Decreto 500/991) en materia de recusación y excusación de los integrantes del Tribunal.

6.7 Proceso de Selección

El proceso de selección de los aspirantes se efectuará a través del Tribunal Designado.

Los factores con los puntajes asignados a considerar en dicho proceso serán:

ESCOLARIDAD	90 PUNTOS
ENTREVISTA CON EL TRIBUNAL	10 PUNTOS
TOTAL	100 PUNTOS

6.8 Notificaciones

Los postulantes serán notificados de toda instancia que los involucre a través de la División Gestión y Desarrollo Humano de ANV, en las fechas y plazos que se establezcan, a través de medios idóneos de comunicación.

En caso de no acreditar en tiempo y forma el cumplimiento de los requisitos excluyentes del puesto, la ANV no tiene obligación de notificar su no consideración en el concurso respectivo.

Los becarios que resulten seleccionados deberán suscribir el contrato de beca dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir de la recepción de la habilitación de la Oficina Nacional del Servicio Civil, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se dejará sin efecto su designación como becario, pudiendo dicho plazo ser prorrogado por la División Gestión y Desarrollo Humano o quien haga sus veces, mediando causa justificada.

7- RESPONSABILIDAD Y RESERVA

El proceso de concurso es de carácter reservado, por lo cual tanto la identidad de los postulantes como los resultados serán mantenidos en estricta reserva. Todos los miembros del Tribunal de Concurso estarán al tanto de la información a lo largo de todo el proceso y sujetos al principio de Confidencialidad.